

QUILMES, 26 FEB 2009

VISTO el Expediente N° 827-0083/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones en concepto de gastos correspondientes a la Dirección de Cultura dependiente de la Dirección General de Extensión - Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, acarrearán la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse por dicha Dirección se encuentran erogaciones concernientes a actividades tales como: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones correspondientes al periodo Febrero - Abril de 2009, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección de Cultura, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrearán las mismas.

Que a fs. 5 obra la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 475/08 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2009, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 85/08 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

00164



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección de Cultura, en concepto de:

▪ **Inciso 2: Bienes de Consumo:**

- 2.1.1- Alimentos para Personas: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00)
- 2.3.3 -Prod. de Artes Gráficas: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00)
- 2.9.9 -Otros no especificados: PESOS UN MIL CON 00/100 (1.000,00)

▪ **Inciso 3: Servicios no Personales:**

- 3.4- Serv. Técnicos y Profesionales: PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.500,00)
- 3.5.1- Transporte: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 87/100 (\$1.453,87)

Hasta la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 87/100 (\$5.953,87), de Fuente 16, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 008.003, Programa 08.05.00.08, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00164

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

